

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00139-00

Mediante auto del 4 de marzo de 2019, este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. contra OSWALDO FRANKY RODRIGUEZ y SERVICIOS EMPRESARIALES MULTITECNOLOGICOS S.A.S., en los términos vistos a folio 19.

El demandado OSWALDO FRANKY RODRIGUEZ fue notificado a través de apoderado judicial y la sociedad SERVICIOS EMPRESARIALES MULTITECNOLOGICOS S.A.S., por conducta concluyente, y dentro del término legal no formularon excepciones de mérito.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR** adelante la ejecución en la forma dispuesta en el auto de mandamiento de pago de fecha 4 de marzo de 2019, librado y notificado a la parte demandada.

**SEGUNDO: PRACTICAR** la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO: ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada. Líquidense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.00.

**QUINTO: CUMPLIDO** lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ